



BOLETÍN TRIBUTARIO - 052/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- ADOPTAN MEDIDAS DE ORDEN LABORAL, RELATIVAS A LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS COTIZACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES DE CARÁCTER PÚBLICO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA - [Decreto 500 del 31 de marzo de 2020](#)
- ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, ATENDIENDO CRITERIOS DE INMEDIATEZ COMO CONSECUENCIA DE LAS TURBULENCIAS DEL MERCADO INTERNACIONAL DE BIENES PARA MITIGAR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19 - [Decreto 499 del 31 de marzo de 2020](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- REQUISITOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL REGISTRO DE PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y CHEQUES DE VIAJERO; REQUISITOS Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN COMO CORRESPONSAL CAMBIARIO - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PARA LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES DE CAMBIO: MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000061 DE NOVIEMBRE 03 DE 2017 - [Resolución 000029 del 26 de marzo de 2020](#)¹

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 51.269 del 27 de marzo de 2020



- **DISPONEN BUZONES VIRTUALES PARA RADICAR DOCUMENTOS ANTE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE LA DIAN EN CADA CIUDAD**

La DIAN a través de información divulgada en su página web precisa:

“Las Direcciones Seccionales informan a la ciudadanía que se han dispuesto buzones virtuales para radicar documentos ante la DIAN en cada ciudad, por favor scannearlos y enviarlos al buzón de su respectiva Seccional.

Para formular peticiones, quejas, sugerencias o reclamos en el Sistema PQSR de la DIAN a través de la página web: www.dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla

087402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Barranquilla

002_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Bucaramanga

004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas Cali

088402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Cali

005_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas Cartagena

048235_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Cartagena

6402_gestiondocumental@dian.gov.co



Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta

007_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas Medellín

090402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira

016402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Riohacha

025235_comunicacionesoficiales@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Santa Marta

019402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sincelejo

023235_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá

021235_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Valledupar

024402_gestiondocumental@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Medellín

011402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co"

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SUPERSOCIEDADES MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2019**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“Como parte de las medidas que se han tomado en la entidad en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la actual situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el Covid-19, la Superintendencia de Sociedades tomó la determinación de modificar el calendario para la presentación de los estados financieros de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2019 (Circular 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, numeral 1.2. Tabla No. 1).

De esta forma, los nuevos plazos para la presentación de estados financieros individuales y separados iniciarán desde el martes 14 de abril y terminarán el martes 12 de mayo, de acuerdo a los dos últimos dígitos del NIT de la empresa sin el número de verificación, según lo señala la Circular 100-000003 del 17 de marzo de 2020.

Este es el nuevo calendario a tener en cuenta:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020
01-05	Martes 14 de abril	51-55	Martes 28 de abril
06-10	Miércoles 15 de abril	56-60	Miércoles 29 de abril
11-15	Jueves 16 de abril	61-65	Jueves 30 de abril
16-20	Viernes 17 de abril	66-70	Lunes 4 de mayo
21-25	Lunes 20 de abril	71-75	Martes 5 de mayo
26-30	Martes 21 de abril	76-80	Miércoles 6 de mayo
31-35	Miércoles 22 de abril	81-85	Jueves 7 de mayo



36-40	Jueves 23 de abril	86-90	Viernes 8 de mayo
41-45	Viernes 24 de abril	91-95	Lunes 11 de mayo
46-50	Lunes 27 de abril	95-00	Martes 12 de mayo

Esta modificación aplica para los estados financieros individuales y separados (Grupos 1, 2 y 3). Los estados financieros consolidados y demás informes requeridos en la Circular 201-000008 de 22 de noviembre de 2019 mantienen las fechas originales, dado que se trata de fechas posteriores.

Cabe recordar que la presentación de los estados financieros aplica para las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales obligadas a presentar la información financiera.

Si bien los plazos se modifican, las empresas deben cumplir los mismos requisitos consignados en la Circular No 201-000008 del 22 de noviembre de 2019.

En todo caso, la Superintendencia tiene a disposición de las empresas todas las herramientas necesarias para que puedan presentar la información financiera en este momento. En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que es un procedimiento virtual, invitamos a las empresas a continuar con el proceso de presentación de la información financiera de 2019.

La Superintendencia tiene a disposición en su página la sección: Presentación Informes Empresariales. En este link se encuentran los instructivos, videos de capacitación, respuestas a preguntas frecuentes y los contactos de expertos que brindarán servicio de soporte de ser necesario. Adicionalmente, la ciudadanía cuenta con los siguientes canales de comunicación telefónica y virtual con operación normal:

- Portal Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co sección presentación informes empresariales accediendo por el siguiente vínculo https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx
- Números telefónicos 841 81 88 y 2201000 o 3245777 extensión 7177".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
01 de abril de 2020